



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 320 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-030-2014

ADQUISICIÓN DE "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de



Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0712-M de 15 de mayo de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", por el valor de sesenta y dos mil ochocientos veintinueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$62.829,04), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-6023-M de 20 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 634 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de sesenta y dos mil ochocientos veintinueve con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$62.829,04), incluido el IVA; para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-0736-M de 21 de mayo de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la Coordinación General de Planificación, la autorización de inclusión al PAC 2014 del proceso para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";

[Firma manuscrita]



- Que,** con Resolución No. 018-MAGAP de 23 de mayo de 2014, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluyo en el PAC 2014 el proceso para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0835-M de 09 de junio de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó la autorización, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución de Inicio de Proceso No. 258-2014 de 27 de junio de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-030-2014 para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE" y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 27 de junio de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-030-2014, para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 03 de julio de 2014, el ingeniero Santiago Torres; la MVZ. Verónica Rivadeneyra; y, el MVZ. Nelson Enríquez, responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación, dan respuesta a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta presentada por Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, con nombre comercial INCOLOR, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura y Calificación de Ofertas de 09 de julio de 2014, el ingeniero Santiago Torres; la MVZ. Verónica Rivadeneyra; y, el MVZ. Nelson Enríquez, responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedieron a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación; de la misma manera procedieron a realizar el análisis de la oferta presentada, verificando el

T.O.
P



cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que la oferta presentada por Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, cumple con todos los requerimientos solicitados por la Institución; recomendando se la habilite, para la etapa de negociación;

- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** mediante Acta de Sesión Negociación No. 3 de 17 de julio de 2014, llevada a cabo entre el ingeniero Santiago Torres; la MVZ. Verónica Rivadeneyra; y, el MVZ. Nelson Enriquez, responsables de llevar adelante el procedimiento de contratación; y, por otra parte, la ingeniera Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, se acordó realizar la disminución del 6.1% del presupuesto referencial, por lo que el monto negociado quedó establecido en cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52.674.14), más IVA; recomendando la adjudicación del proceso a la ingeniera Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la ingeniera Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, con RUC: 1716314677001, por un valor de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52.674.14), más IVA; y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-030-2014, para la adquisición de "UN MOLINO PARA TEJIDO FOLIAR Y DOS HORNOS POR CONVECCIÓN DE AIRE FORZADO HORIZONTAL PARA EL PROCESO DE FISTULACIÓN RUMINAL DE BOVINOS A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DENTRO DEL COMPONENTE DE NUTRICIÓN PECUARIA DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", a Viviana Elizabeth Fonseca Fernandez, con RUC: 1716314677001, por un valor de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$52.674.14), más IVA; y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato;

Art. 2.- Delegar a la doctora Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Telf.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 JUL 2014**

Lic. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán

SUBSECRETARIA DE GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.